

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado	 
Código: DSFE-P-03_F-01	Versión: 1	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.
			Página 1 de 20

Se elabora el presente Informe de Fin de Gestión, de conformidad con la normativa interna **DFSE-P-03** en el SFE, las Directrices N° D-1-2005-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno".

Nota: Si requiere más espacio, puede utilizar hojas adicionales identificándolas bajo una numeración consecutiva y con una referencia hacia al ítem.

1. Información General:

Dirigido a: Director del Servicio Fitosanitario del Estado
Fecha del Informe: 06-08-2018
Nombre del Funcionario: JORGE ARNOLDO ARAYA GONZÁLEZ
Cédula de identidad: 1-0518-0312
Nombre del cargo: JEFE DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS
Unidad Organizacional: DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS
Periodo de Gestión: 01-06-2011 AL 03-07-2018

2. Presentación: En el siguiente espacio realice un resumen ejecutivo sobre el contenido del informe (no más de dos páginas para describir en forma breve lo desarrollado en los numerales que van del 3 al 14).

Mi gestión como jefe del Departamento de Agroquímicos y Equipos la realicé durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2011 al 03 de julio de 2018, sin embargo, es importante indicar que mi nombramiento a mi nuevo puesto como jefe del Departamento de Biotecnología se concretó hasta el 26 de julio de 2018, ya que por motivos de que mi traslado fue mal tramitado por la administración, por lo que tuve que recurrir la resolución ministerial, la cual fue subsanada y materializada en dicha fecha.

Luego de mi nombramiento no se me indicaron mis funciones, ni verbalmente ni por escrito, además no tuve inducción alguna respecto a las mismas.

Luego en el mes de octubre de 2011, entró en vigencia el Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG "Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Fitosanitario del Estado" en donde se describen las funciones a desarrollar por la jefatura del Departamento de Agroquímicos y Equipos, por lo que procedí a ejecutar mis funciones de acuerdo a indicado en dicho decreto.

Es importante destacar que al inicio de mi gestión, no existía un control del ingreso de documentos a la Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación, lo que existía era un sistema llamado Tracking, el cual no estaba siendo utilizado, por lo que junto con la Jefatura de dicha Unidad, se implementó su uso.

Además, en dicha Unidad se foliaron todos los expedientes existentes y se confeccionaron los diferentes procedimientos para la implementación de las acciones de competencia de la Unidad

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 2 de 20
DSFE-P-03_F-01	1			

y se procedió a la actualización de la base de datos existentes. Éste fue el inicio de un cambio radical que se dio en dicha Unidad, ya que cuando llegué al Departamento me encontré con la sorpresa de que no existía un control sobre la documentación que ingresaba a dicha Unidad.

Además, en dicha Unidad, existe un Proyecto denominado "Registro en Línea", el cual es ejecutado a través de un Contrato de Venta de Servicios Administrados entre el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) con el número de Contrato 2016000037.

Es importante dejar claro en este informe, que dicho Proyecto fue incluido en el Plan Nacional de Desarrollo sin que se me consultara, ya que cuando me enteré, dicho Proyecto ya estaba dentro del Plan Nacional de Desarrollo, luego la Dirección del Servicio Fitosanitario del Estado me nombró como administrador del Proyecto, cargo que tuve asumir por mi investidura como Jefe del Departamento de Agroquímicos y Equipos. Sin embargo, dicho proyecto es un Proyecto que si bien es cierto es para la gestión de los registros de agroquímicos, es un Proyecto del Servicio Fitosanitario del Estado (fue firmado por el Director del SFE), ya que en un futuro se podría incorporar otras gestiones realizadas por el SFE.

En cuanto a la Unidad de Control de Residuos, al igual que con la Unidad de Fiscalización de Agroquímicos, se inició la coordinación con las Unidades Operativas Regionales del Departamento de Operaciones Regionales con la finalidad de realizar las acciones encomendadas en el Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG "Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Fitosanitario del Estado" a nivel regional. Para ello se realizaron capacitaciones del personal de las Unidades Operativas Regionales y luego reuniones de seguimiento.

En cuanto a las Pruebas de Eficacia Biológica, las cuales deben ser custodiadas por la Unidad de Fiscalización de Agroquímicos, se realizaron muchos esfuerzos mediante oficios y reuniones para la implementación de una Unidad de Evaluación Agronómica en el Departamento de Agroquímicos y Equipos que permita resolver de una manera técnica y científica dichas pruebas, sin embargo, hasta el momento no ha sido posible que las autoridades superiores logren dar una verdadera atención a lo planteado. Entonces, se recurrió a designar a una profesional dentro para que se encargue del análisis de dichas Pruebas.

3. Reseñar sobre la labor sustantiva de la institución o unidad organizacional a su cargo según corresponda.

En vista de la falta de asignación de funciones por parte de la Dirección, las funciones desarrolladas se fundamentaron en el Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG "Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Fitosanitario del Estado".

Como jefe del Departamento de Agroquímicos y Equipos me dediqué a Planear, dirigir, coordinar, organizar y supervisar las acciones desarrolladas por la Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación, la Unidad de Control de Residuos de Agroquímicos y la Unidad de Fiscalización de Agroquímicos, así como de lo encomendado por la Dirección del SFE.

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 3 de 20
DSFE-P-03_F-01	1			

Por lo tanto, de acuerdo a lo encomendado en dicho Decreto, las acciones realizadas por las Unidades supracitadas son las siguientes:

Artículo 24. Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación

a) Coordinar con el MS y MINAET el registro y control de los plaguicidas.

Acciones de cumplimiento: A través de reuniones con la Comisión Interministerial y luego con la Comisión de Ventanilla Única de Registro de Plaguicidas, en donde se discuten las acciones técnicas para resolver los problemas de coordinación entre Ministerios.

b) Registrar las personas físicas y jurídicas formuladoras, fabricantes, importadoras, exportadoras, reempacadoras, reenvasadoras de sustancias químicas y equipos de aplicación de uso agrícola.

Acciones de cumplimiento: A través de lo dispuesto en la normativa nacional, para lo cual se dispone en la página web del SFE de los procedimientos respectivos.

c) Registrar los plaguicidas químicos sintéticos y no sintéticos, coadyuvantes, fertilizantes, enmiendas y sustancias afines de uso agrícola, así como las modificaciones al registro.

Acciones de cumplimiento: A través de la implementación de la normativa vigente para el registro de agroquímicos, así como de la integración normativa de las resoluciones de la Sala Constitucional, directrices de la Contraloría General de la República, Normas FAO y otras disposiciones en el campo del Registro de Agroquímicos.

d) Autorizar y regular la información técnica de las etiquetas y panfletos de los plaguicidas, coadyuvantes, fertilizantes, enmiendas y sustancias afines de uso agrícola.

Acciones de cumplimiento: A través del Reglamento Técnico Centroamericano de Etiquetado y Panfleto "RTCA 65.05.67:13 INSUMOS AGRÍCOLAS. INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO, PLAGUICIDAS QUIMICOS FORMULADOS, SUSTANCIAS AFINES, COADYUVANTES Y VEHÍCULOS FÍSICOS DE USO AGRÍCOLA. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE ETIQUETAS Y PANFLETOS".

e) Desarrollar e implementar los procedimientos para supervisar las pruebas de eficacia de sustancias químicas y afines de uso agrícola, con fines de registro.

Acciones de cumplimiento: Se realizó un procedimiento para la supervisión de Pruebas de Eficacia Biológica. Se encuentra en la página web del SFE.

f) Autorizar las importaciones de muestras de equipos, plaguicidas, coadyuvantes, fertilizantes, enmiendas y sustancias afines de uso agrícola para efectos de investigación.

Acciones de cumplimiento: Existe un procedimiento publicado en la página web del SFE para el análisis y la autorización de las muestras de equipos, plaguicidas, coadyuvantes, fertilizantes, enmiendas y sustancias afines de uso agrícola para efectos de investigación.

g) Aprobar y coordinar con el MS y MINAET así como con instituciones públicas y privadas, la autorización del uso; de sustancias químicas y afines que se emplearan en las aplicaciones aéreas.

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 4 de 20
DSFE-P-03_F-01	1			

Acciones de cumplimiento: Una vez recibida una solicitud de uso de sustancias químicas y afines que se emplearan en las aplicaciones aéreas se realiza la gestión ante los ministerios de Salud y Ambiente.

h) Registrar los equipos de aplicación de uso agrícola.

Acciones de cumplimiento: Se realiza registro mediante procedimiento existente para ello.

i) Interponer denuncias ante los tribunales por infracciones a la Ley en materias de la competencia señalada en este Reglamento cuando la Ley o reglamentos lo dispongan, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Acciones de cumplimiento: Cuando se detecta una infracción a la Ley se coordina con la Unidad de Asuntos Jurídicos para plantear la denuncia respectiva.

j) Tramitar y resolver solicitudes de dispensas, de la nota técnica de importación de sustancias químicas y afines que no son para uso agrícola.

Acciones de cumplimiento: A solicitud de parte, se analiza la solicitud y en caso de que proceda se emite la dispensa.

k) Será el encargado de dictar el acto final en los procedimientos sumarios o especiales dispuestos en la Ley o Reglamentos en asuntos de su competencia.

Acciones de cumplimiento: Se ejecuta conforme en cada caso en particular.

l) Resolver los recursos administrativos en el ámbito de su competencia.

Acciones de cumplimiento: Se ejecuta conforme en cada caso en particular.

Artículo 25. Unidad de Control de Residuos de Agroquímicos

a) Promover el Manejo Integrado de las Plagas (MIP), las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y otras metodologías para minimizar riesgos de contaminación por sustancias químicas y afines de uso agrícola.

Acciones de cumplimiento: A través de capacitaciones de funcionarios de las Unidades Operativas Regionales del Departamento de Operaciones Regionales para que los mismos repliquen dicha capacitación, además capacitación directa a productores y agrupaciones de productores.

b) Establecer procedimientos para fiscalizar plantas o establecimientos destinados a la producción, empaque, almacenamiento, transporte y puntos de venta de los productos vegetales frescos para consumo humano.

Acciones de cumplimiento: Esta función no se había implementado, por lo que luego de que la Contraloría General de la República lo hiciera saber, se inició con la elaboración de dichos procedimientos.

c) Establecer procedimientos para el control periódico de los equipos de aplicación de agroquímicos.

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 5 de 20
DSFE-P-03_F-01	1			

Acciones de cumplimiento: Esta función no se había implementado, por lo que luego de que la Contraloría General de la República lo hiciera saber, se inició con la elaboración de dichos procedimientos.

d) Desarrollar y adoptar técnicas de muestreo de residuos de plaguicidas en productos vegetales frescos, suelo donde haya cultivos y agua superficial de escorrentía, que provenga de áreas cultivadas, lo anterior; en coordinación con los Departamentos correspondientes.

Acciones de cumplimiento: Se realizan análisis de residuos de plaguicidas en productos vegetales frescos de acuerdo con el procedimiento respectivo.

e) Establecer y adoptar técnicas o procedimientos para el manejo y disposición final de recipientes y residuos de agroquímicos.

Acciones de cumplimiento: Se realiza a través del Convenio con la Fundación Limpiemos Nuestros Campos.

f) Promover y desarrollar programas de capacitación orientados a la implementación de las buenas prácticas agrícolas (BPA) y otras metodologías para minimizar riesgos de contaminación por sustancias químicas y afines de uso agrícola.

Acciones de cumplimiento: A través de capacitaciones de funcionarios de las Unidades Operativas Regionales del Departamento de Operaciones Regionales para que los mismos repliquen dicha capacitación, además capacitación directa a productores y agrupaciones de productores.

g) Elaborar el Plan Anual de Muestreo y coordinar con las Unidades Operativas Regionales y el Laboratorio correspondiente, el muestreo de vegetales frescos, suelo donde haya cultivos y agua superficial de escorrentía, que provenga de áreas cultivadas; para la detección de residuos de sustancias químicas y afines.

Acciones de cumplimiento: Mediante reunión con las jefaturas de Unidades Operativas Regionales y el Laboratorio de Residuos de Agroquímicos del SFE.

h) Tomar muestras para el análisis de laboratorio de residuos.

Acciones de cumplimiento: Se planifica con las Unidades Operativas Regionales del Departamento de Operaciones Regionales y además a nivel central se realizan los muestreos en el área metropolitana y se da apoyo a las regiones que lo requieran.

i) Será el encargado de dictar el acto final en los procedimientos sumarios o especiales dispuestos en la Ley o Reglamentos en asuntos de su competencia.

Acciones de cumplimiento: Se ejecuta conforme en cada caso en particular.

j) Resolver los recursos administrativos en el ámbito de su competencia.

Acciones de cumplimiento: Se ejecuta conforme en cada caso en particular.

k) Interponer denuncias ante los tribunales por infracciones a la Ley en materias de la competencia señalada en este Reglamento cuando la Ley o reglamentos lo dispongan, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Código: DSFE-P-03_F-01	Versión: 1	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 6 de 20
----------------------------------	----------------------	--	--	-----------------------

Acciones de cumplimiento: Cuando se detecta una infracción a la Ley se coordina con la Unidad de Asuntos Jurídicos para plantear la denuncia respectiva.

Es importante indicar que el 16 de abril de 2010 se suscribió un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de trabajo y Seguridad Social y la Fundación Limpiemos nuestros Campos y denominado "Programa de Educación en Buenas Prácticas Agrícolas y de Salud Ocupacional en el Manejo y Uso Racional de Plaguicidas PE-BPA-SO-MURP".

Dicho Convenio fue firmado por los Ministros de Agricultura y Ganadería y de Trabajo y Seguridad en ejercicio en ese momento y el Sr. Mario Arrea Sierman como apoderado general de la Fundación Limpiemos Nuestros Campos.

Es importante analizar si dicho Convenio se encuentra vigente.

Artículo 26. Unidad de Fiscalización de Agroquímicos

a) Tramitar y resolver las solicitudes de reempaque y reenvase de agroquímicos.

Acciones de cumplimiento: A través de procedimiento que se encuentra en la página web del SFE.

b) Efectuar la supervisión y control de fábricas, formuladoras, importadores, envasadoras y re-ensadoras de agroquímicos bajo competencia del SFE.

Acciones de cumplimiento: A través de procedimiento que se encuentra en la página web del SFE.

c) Realizar el muestreo para el control de calidad de agroquímicos en fábricas y formuladoras de agroquímicos.

Acciones de cumplimiento: A través de procedimiento que se encuentra en la página web del SFE.

d) Elaborar el Plan Anual de Muestreo para el control de calidad y coordinar con las Unidades Operativas Regionales y el Laboratorio correspondiente, el muestreo de sustancias químicas y afines.

Acciones de cumplimiento: Se realiza reuniones de coordinación con la jefatura del Departamento de Operaciones Regionales y las jefaturas de las Unidades Operativas Regionales, así como con la jefatura del Departamento de Laboratorios y la jefatura del Laboratorio de Control de Calidad de Agroquímicos.

e) Mantener la custodia de los expedientes sobre las pruebas de eficacia de las sustancias químicas y afines.

Acciones de cumplimiento: Esto se mantiene en un archivo que se encuentra en la Unidad.

f) Generar los procedimientos para la gestión de convenios que permitan la ejecución de las pruebas de investigación de insumos de uso en la agricultura, con la empresa privada y entes oficiales, con fines de registro.

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 7 de 20
DSFE-P-03_F-01	1			

Acciones de cumplimiento: Se ha propuesto reiteradamente un borrador de Decreto ante la Dirección del SFE.

g) Proponer lineamientos, procedimientos e instrumentos para la supervisión de los agro-servicios, bodegas y formuladoras de sustancias químicas y afines de uso en la agricultura, para ser implementados por las Unidades Operativas Regionales.

Acciones de cumplimiento: Existe procedimientos al respecto, sin embargo se revisan periódicamente y se envía a la Dirección del SFE.

h) Proponer lineamientos, procedimientos e instrumentos para el control de la calidad de sustancias químicas y afines de uso en la agricultura.

Acciones de cumplimiento: Se han propuesto ante la Dirección del SFE.

i) Revisar y actualizar las políticas relativas a aplicaciones aéreas de agroquímicos conforme la normativa vigente.

Acciones de cumplimiento: El Ing. Emmanuel Villalobos Sánchez, jefe de la Unidad de Fiscalización de Agroquímicos es el representante del MAG ante la Comisión de Aplicaciones Aéreas de Aviación Civil y es ahí donde se ejecuta esta función.

j) Ordenar y ejecutar la retención, el decomiso, desnaturalización, donación o destrucción de sustancias químicas y afines no registradas o que no cumplan con la normativa vigente conforme a lo dispuesto en la normativa.

Acciones de cumplimiento: Existe procedimiento al respecto y se encuentra en la página web del SFE.

k) Autorizar y supervisar las pruebas de investigación en sustancias químicas y afines de uso en la agricultura con la empresa privada y entes oficiales con fines de registro.

Acciones de cumplimiento: Existen procedimientos que se encuentran en la página web del SFE para la autorización y la supervisión de dichas pruebas.

l) Será el encargado de dictar el acto final en los procedimientos sumarios o especiales dispuestos en la Ley o Reglamentos en asuntos de su competencia.

Acciones de cumplimiento: Se ejecuta conforme en cada caso en particular.

m) Resolver los recursos administrativos en el ámbito de su competencia.

Acciones de cumplimiento: Se ejecuta conforme en cada caso en particular.

n) Interponer denuncias ante los tribunales por infracciones a la Ley en materias de la competencia señalada en este reglamento cuando la Ley o Reglamentos lo dispongan, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Acciones de cumplimiento: Cuando se detecta una infracción a la Ley se coordina con la Unidad de Asuntos Jurídicos para plantear la denuncia respectiva.

Es importante destacar que en esta Unidad se ha luchado durante muchos años para establecer una Unidad de Evaluación Agronómica que se encargue del análisis de la Pruebas de eficacia

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 8 de 20
DSFE-P-03_F-01	1			

biológica, sin embargo a pesar de que se ha planteado con oficios, no ha sido posible conseguirlo.

4. Indique los cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad organizacional a su cargo.

Se gestionó el proceso de control interno el cual era muy deficiente en todo el Departamento, se crearon sistemas de control interno, procedimientos entre otros

En cuanto a la normativa, se promulgó el Decreto Ejecutivo N° 40059-MAG-MINAE-S “Reglamento Técnico: “RTCR 484:2016. Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes y Sustancias Afines de Uso Agrícola. Registro, Uso y Control”, el cual sustituyó al Decreto Ejecutivo N° 33495-MAG-S-MINAE-S “Reglamento sobre Registro, Uso y Control de Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes y Sustancias Afines de Uso Agrícola” y el Decreto Ejecutivo N° 39995-MAG “Reglamento para la actualización de la información de los expedientes de registro de ingrediente activo grado técnico y plaguicidas formulados”. Es importante destacar, que ésta jefatura no fue tomada en cuenta para la implementación de dichos decretos.

Se solventó el problema de etiquetado y panfleto, ya que no se tenía normativa desde el 2011, por lo que Costa Rica impulsó un decreto al respecto a nivel centroamericano y en el año 2015 se logró firmar dicho decreto por parte de todos los países de Centroamérica, luego, se detectaron inconsistencias en dicho decreto y se logró subsanarlas mediante una modificación, la cual se aprobó este año 2018.

Además, mediante la colaboración de la facultad de Agronomía de la Universidad de Costa Rica (UCR), se consiguió que un tesario para que realizara la práctica de investigación en el SFE, la cual consistió en realizar un estudio sobre los elementos y metales pesados de los fertilizantes, lo que permitió que con la gran colaboración de la Dra. Floria Bertch de la UCR, se generara una norma de metales pesados para fertilizante a nivel nacional, la cual es única en Latinoamérica.

Se implementó el uso del tracking y algunas mejoras a través del tiempo para facilitar la gestión de los documentos tanto a los usuarios internos como a los externos.

Se creó una base de datos para poder extraer la información de importación y exportación de agroquímicos y fertilizantes, misma que funcionó hasta inicio del año 2017 pues la dirección decidió no contratar los servicios para actualizar el programa.

A finales del año 2017, se logró contar con una profesional para el análisis de Pruebas de Eficacia Biológica.

A partir del año 2014 se inició una actualización de la lista de LMR que se publica en la página web del SFE.

Se armonizaron todos los nombres de los ingredientes activos y cultivos con lo de la base de datos oficial del SFE para los sistemas de cómputo.

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 9 de 20
DSFE-P-03_F-01	1			

A partir del año 2015, se inició con la revisión y verificación de los errores en el sistema de cómputo de Insumos y Fiscalización relacionado con Capacitación, Residuos y Normas de LMR, en lo que respecta a Auditorías.

A partir del mes de junio 2018, la lista de LMR está disponible al público en la página web en Consultas en Línea.

Quedan pendientes los siguientes temas:

- 1- Auditorías, no se ha realizado revisión alguna.
- 2- Formatos de notificaciones a imprimir desde el SCIF.
- 3- Reportes para estadísticas en lo que respecta a residuos.
- 4- Módulo para visitas de campo: no se ha iniciado.
- 5- Actualizar Certificado de cursos al actual.

5. Describir el estado de la autoevaluación del sistema de control interno de la Institución o de la unidad organizacional a su cargo al inicio y al final de su gestión.

Al inicio de mis funciones, en el año 2011, el sistema de control interno era muy incipiente, ya que si bien se hablaba de él, las acciones que se ejecutaban al respecto eran muy pocos, sin embargo, con el tiempo se fue fortaleciendo.

Se procedió a realizar capacitaciones del tema y luego se valoró el conocimiento adquirido al respecto.

Como fruto de las acciones realizadas, al dejar el cargo, puedo indicar que los funcionarios del Departamento de Agroquímicos y Equipos poseen un conocimiento aceptable sobre el sistema control interno de la institución y lo aplican en el quehacer diario.

Actualmente existe consciencia de la importancia del control interno para poder cumplir con los objetivos de la institución encomendados por la normativa vigente de una manera eficaz y eficiente.

Hoy día, se puede tener certeza de que la documentación que se genera y recibe en el Departamento se encuentra archivada, mientras que cuando llegué hace 7 años, no aparecían muchos documentos.

En cuanto al manejo de la información, actualmente es más segura, ya que se archivó adecuadamente y en un lugar seguro, mientras que cuando llegué hace 7 años, la documentación estaba almacenada en cajas. Además, gran parte de la documentación se encuentra digitalizada, lo que permite una mayor agilidad en su utilización tanto por parte de los oficiales de registro como de los usuarios.

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 10 de 20
DSFE-P-03_F-01	1			

Se inició con el Proyecto de Registro en Línea, el cual permitirá agilizar el registro de agroquímicos, lástima que por el cambio de normativa para el registro de plaguicidas (paso del D.E. 33495 al D.E. 40059) dicho proyecto se retrasara.

En cuanto al cumplimiento de leyes y regulaciones, existe claridad en los funcionarios del Departamento en cómo aplicar e integrar la normativa vigente, esto gracias a la capacitación y coordinación que existe al respecto. Es importante indicar que existe una amenaza constante de parte de las autoridades políticas superiores para que en el caso de los registros de plaguicidas, no se aplique la integración normativa, ya que esto perjudica los intereses de un sector. Sin embargo, mientras estuve de jefe de dicho Departamento, se contempló la integración normativa.

6. Indique las acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Institución o de la unidad organizacional a su cargo, al menos durante el último año, o por el periodo de su gestión, en caso de que este sea menor a un año.

Se trabajó en coordinación con la Unidad de PCCI para realizar capacitación en temas de Control Interno en las diferentes Unidades y las evaluaciones que permitan determinar los puntos débiles del Departamento y así poder corregir las acciones necesarias para un mejor desempeño del Departamento.

Se brindó capacitación en control interno en todas las Unidades del Departamento.

Se efectuó el análisis de riesgos en cada una de las Unidades.

Con la ayuda de la Unidad de PCCI, se valoró el sistema de control interno a través del sistema "SYNERGY".

Se realizó la revisión de los procedimientos del Departamento en coordinación con el Lic. Andrey Marenco.

7. Describir los principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad organizacional a su cargo.

1. Sistema Tracking. Implementación y mejoramiento del Sistema Tracking para la Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación. Se implementó la herramienta que se encontraba diseñada, pero no se había puesto en ejecución y luego se mejoró. Esto permitió que se le diera una trazabilidad a los documentos que ingresan a dicha Unidad.

2. Archivo. Compra de un sistema de archivadores modernos para los expedientes de agroquímicos. Cuando llegué al Departamento, la información se encontraba almacenada en cajas.

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 11 de 20
DSFE-P-03_F-01	1			

3. Foliación de expedientes. Se procedió a foliar todos los expedientes de la Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación, ya que la mayoría no estaban foliados y algunos que estaban foliados, su foliatura era parcial.

4. Escaneo de expedientes. Se procedió a digitalizar los expedientes de los agroquímicos que se encontraban en el archivo de la Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación. Con esto se buscó dar agilidad a la revisión de expedientes de productos en proceso de registro, así como la consulta y reproducción por parte de los usuarios.

5. Bases de datos. Se procedió a realizar una revisión de la información de la base de datos de registro de agroquímicos y se ajustó respecto a la información contenida en cada expediente respectivo. Con esto se garantizó que la información de la base de datos es igual a la de cada expediente.

6. Pruebas de Eficacia Biológica. Se logró incorporar a una profesional para que realice la revisión de las pruebas de eficacia biológica, ya que anteriormente lo realizaba el Dr. Olger Borbón y la Auditoría Interna lo cuestionó, ya que el Dr. Borbón no pertenecía al Departamento de Agroquímicos y Equipos. La jefatura de Asuntos Jurídicos del SFE comparte el mismo criterio de la Auditoría al respecto.

7. Reglamento Técnico Nacional. Participación en la confección y publicación del Decreto Ejecutivo N°39994 MAG, "RTCR 485:2016 Sustancias Químicas, Fertilizantes y Enmiendas para uso agrícola. Tolerancias y Límites Permitidos para la concentración de los Elementos y Contaminantes". Dicho reglamento es único en Latinoamérica.

8. Participación en Rondas de Unión Aduanera Centroamericana. En las negociaciones en que participé en las Rondas de Unión Aduanera Centroamericana participé en la negociación y aprobación de los siguientes reglamentos:

a. Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) 65.02.62.11 Plaguicidas Botánicos de Uso Agrícola. Requisitos para el Registro. Publicado mediante Decreto Ejecutivo N° 38817-COMEX-MEIC-MAG. Concluido.

b. RTCA 65.05.61.11 Plaguicidas Microbiológicos de uso Agrícola. Requisitos para el Registro. Publicado mediante Decreto Ejecutivo N° 37561-MAG-MEIC-COMEX. Concluido.

c. RTCA 65.05.54:09 Fertilizantes y enmiendas de uso agrícola. Requisitos para el registro. Publicado mediante Decreto Ejecutivo N° 37982-COMEX-MEIC-MAG. Concluido.

d. Reconocimiento de Registros de Fertilizantes y Enmiendas de Uso Agrícola. Participación en la confección del Procedimiento para el Reconocimiento de Registros de Fertilizantes y Enmiendas de Uso Agrícola. Está pendiente porque Costa Rica está en desacuerdo con los demás países del área respecto al ámbito de aplicación.

e. RTCA 65.05.67:13 Insumos Agrícolas. Ingrediente Activo Grado Técnico, Plaguicidas Químicos Formulados, Sustancias Afines, Coadyuvantes, Vehículos Físicos de uso agrícola. Requisitos para la elaboración de etiquetas y panfletos. Concluido.

9. Registro de Ingredientes Activo Grado Técnico (IAGT). Cuando llegué a la jefatura en junio del 2011, no se había registrado ningún IAGT con el D.E. 33495, el cual regía desde el año 2007.

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 12 de 20
DSFE-P-03_F-01	1			

Bajo mi gestión (del 01 de junio de 2011 al 03 de julio de 2018), se registraron 14 IAGT o sea un promedio de 2 anuales y quedó uno pendiente, ya que estaba en Edicto (Azoxistrobina 96.5 TC, fungicida de Syngenta), el cual se registró el día 06 de agosto de 2018.

10. Registro de Productos Formulados. Al igual que los IAGT, con el D.E. 33495 del 2007 al 2011 no se registraron Productos Formulados, y a partir del 2011 bajo mi gestión se logró registrar 13 Productos Formulados.

Es importante destacar que la situación del registro de plaguicidas es muy compleja, ya que intervienen los Ministerios de Salud y Ambiente y al igual que el SFE, dichos ministerios deben realizar un análisis de los expedientes y dar un informe al SFE, los cuales son vinculantes, ya que dichos ministerios tienen la competencia en sus áreas. Además, muchos registrantes no aportan la información que se solicita para el registro, lo que incide en los tiempos de respuesta de los registros.

8. Indique el estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad organizacional a su cargo, existentes al inicio de su gestión y de los que deja pendientes de concluir.

Al inicio de mi gestión:

1. Tracking. Al inicio de mi gestión existía un sistema de control de los documentos que ingresaban a la Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación llamado "Tacking", el cual no se había implementado, por lo que se le dio prioridad y se logró establecer y actualmente se encuentra consolidado. Este sistema, permite una trazabilidad de los documentos que ingresan a dicha Unidad.

Aparte de éste sistema, no existía ningún proyecto planificado.

Pendiente de concluir:

Proyecto de Registro en Línea

INFORME DE ESTADO DE SITUACIÓN DEL PROYECTO "REGISTRO EN LÍNEA"

El Proyecto denominado "Registro en Línea" es un proyecto ejecutado a través de un Contrato de Venta de Servicios Administrados entre el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) con el número de Contrato 2016000037.

Es importante dejar claro en este informe, que dicho Proyecto fue incluido en el Plan Nacional de Desarrollo sin que se me consultara, ya que cuando me enteré, dicho Proyecto ya estaba dentro del Plan Nacional de Desarrollo, luego la Dirección del Servicio Fitosanitario del Estado me nombró como administrador del Proyecto, cargo que tuve asumir por mi investidura como Jefe del Departamento de Agroquímicos y Equipos.

Código: DSFE-P-03_F-01	Versión: 1	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 13 de 20
----------------------------------	----------------------	--	--	------------------------

El Contrato de Venta de Servicios Administrados entre el Instituto Costarricense de Electricidad y el Servicio Fitosanitario del Estado fue firmado el primero de agosto del año dos mil dieciséis por el señor Jaime Palermo Quesada, Gerente de Telecomunicaciones del ICE, señor Marco Vinicio Jiménez Salas, Director del SFE, el Lic. Carlos Cerdas Delgado de la Dirección de Contratación Administrativa del ICE y la Lic. Julieta Bejarano Hernández, Directora de la División Jurídica Institucional del ICE.

1. Objetivo del contrato:

Implementar una solución tramitológica que permita agilizar y automatizar los procesos de la Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos del Servicio Fitosanitario del Estado, y reducir los tiempos de los trámites que se realizan actualmente.

2. Objetivos específicos del contrato:

- a. Implementar el pago en línea.
- b. Simplificar la gestión de los trámites de la Unidad de Registro.
- c. Incorporar la Firma Digital para darle la validez a los trámites digitales (Ley 8454).
- d. Implementar un servicio de control del flujo que facilite el seguimiento y control de la gestión y evaluación de los trámites y funcionarios, donde se involucren las diferentes áreas del SFE.
- e. Implementar un servicio de notificación vía correo electrónico que envíe automáticamente a los usuarios y oficiales de registro las notificaciones sobre el estado de sus trámites.
- f. Ofrecer información actualizada y confiable de los trámites de registros, de registrantes y de productos y sus correspondientes estados: realizados, en proceso, entregados y cancelados.

3. Resultados esperados:

- a. Disminución de los tiempos de resolución de trámites.
- b. Disminución la solicitudes de tramites incompletos.
- c. Reducción de los tempos de consulta tanto de los mismos registrantes como de los oficiales de registro.
- d. La firma digital nos aseguremos la inalterabilidad de los archivos almacenados.

4. Etapas definidas al inicio del Proyecto

Propuesta de etapas para el Proyecto de Registro en Línea de Agroquímicos

4.1 Etapa 1 (Agosto 2017)

- a. Registro de Personas Físicas y Jurídicas.
- b. Registro de Fertilizantes, enmiendas y sustancias afines.
- c. Registro de coadyuvantes y sustancias afines de uso agrícola.
- d. Registro de ingrediente activo grado técnico.
- e. Registro de Productos Botánicos.

Código:	Versión:	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 14 de 20
DSFE-P-03_F-01	1			

- f. Registro de ingrediente activo grado técnico por equivalencia.
- g. Registro de plaguicidas sintéticos formulados.

4.2 Etapa 2 (Enero – Febrero 2018)

- a. Registro de Maquinaria y Equipos de Aplicación.
- b. Registro de Plaguicidas Invertebrados.
- c. Permisos de especiales para el desalmacenaje e importación de muestras (Plaguicidas, Fertilizantes y Equipos).
- d. Autorización y evaluaciones de pruebas de eficacia.

4.3 Etapa 3 (Febrero – Marzo 2018)

- a. Certificaciones y Certificados.
- b. Registro de Plaguicidas Microbiológicos
- c. Agenda de reuniones e información estadística de la Unidad
- d. Dispensas

5. Logros alcanzados y estado actual del Proyecto

5.1 Acciones realizadas

5.1.1 Año 2016

Se finalizaron los documentos de requerimientos y diseño de la documentación.

Fase 1

- a. Registro de Personas Físicas y Jurídicas.
- b. Registro de fertilizantes y enmiendas.
- c. Registro de ingrediente activo grado técnico.
- d. Registro de ingrediente activo grado técnico por equivalencia.
- e. Registro de plaguicidas sintéticos formulados.
- f. Registro de coadyuvantes y sustancias afines de uso agrícola.
- g. Registro de Plaguicidas botánicos.

Fase 2

- a. Registro de plaguicidas invertebrados.
- b. Registro de maquinaria y equipos de aplicación.
- c. Permisos especiales para el desalmacenaje de muestras.
- d. Pruebas de eficacia biológica.

5.1.2 Año 2017

Código: DSFE-P-03_F-01	Versión: 1	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 15 de 20
---------------------------	---------------	---	-----------------------------------	-----------------

5.1.2.1 Primer trimestre

Se finalizaron los documentos de requerimientos y diseño de la documentación.

Fase 3

- a. Registro de plaguicidas microbiológicos.
- b. Certificaciones.
- c. Dispensas.
- d. Desarrollo complementario: Agenda de reunión.
- e. Documentos generales (tramites en común de los diferentes agroquímicos).
- f. Documento de Etiquetas.
- g. El 12 Enero se publica DECRETO EJECUTIVO N° 40059-MAG-MINAE-S.

5.1.2.2 Segundo y tercer trimestre

- a. Se realizaron las pruebas de Registro de personas Físicas y Jurídicas y Registro de Fertilizantes y enmiendas.
- b. El 12 Julio 2017 empieza regir DECRETO EJECUTIVO N° 40059-MAG-MINAE-S
- c. 6 septiembre se detienen las pruebas de los productos IAGT, IAGT por equivalencia y los demás productos.

5.1.2.3 Cuarto trimestre

- a. Se realiza una análisis del cambio de Normativa y junto al ICE se detallan los impactos del sistema
- b. La SFE y el ICE trabajan en una adenda para la ampliación de plazo del contrato.

5.1.3 Año 2018 Primer trimestre

- a. Se realiza el control de Cambio # 11, por cambio de Normativa.
- b. Se firma la adenda 26-4-2018 de ampliación de plazo.
- c. Actualmente se trabaja en la adenda para:
 - c.1 Ajustes documentos ya aprobados.
 - c.2 Cambio en la salida producción por productos y no por fases.
 - c.3 Ajustes en el cronogramas y entregables para cumplir con presupuesto.

5.2 Ejecución presupuestaria

De acuerdo al Contrato de Venta de Servicios Administrados entre el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) N° 2016000037 en la CLÁUSULA NOVENA: PRECIO DEL SERVICIO, los montos son:

- a. Implementación del servicio.

A continuación se detalla en el Cuadro 1, los montos de la implementación del servicio por Etapas.

Cuadro 1. Etapa y precio mensual de la implementación del servicio del "Proyecto Registro en Línea".

ETAPA	PRECIO UNITARIO
Fase I, Etapa I	\$ 468.000,00
Etapa II	\$ 175.500,00
Etapa III	\$ 175.500,00
TOTAL	\$ 819.000,00

b. Operación del servicio.

A continuación se registra el precio mensual total según el detalle de la operación del servicio del Proyecto.

Cuadro 2. Detalle y precio mensual de la operación del servicio del "Proyecto Registro en Línea".

DETALLE	PRECIO MENSUAL TOTAL
Operación del servicio horario 24 X 7 X 365	\$ 18.135,00
Conectividad	\$ 481,00
Data Center	\$ 6.636,00
Conectividad	\$ 481,00
Mensualidad	\$ 25.252,00
Mensualidad por 60 meses de operación	\$ 1.515.120,00

La ejecución presupuestaria planeada para los años 2016 y 2017 se encuentran en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Ejecución presupuestaria del "Proyecto de Registro en Línea" planeada para los años 2016 y 2017.

Servicio	Etapas	Monto del Pago	PAGOS REALIZADOS IFE 2016					PAGOS PENDIENTES IFE 2017						
			nov-16 28/11/2016	ene-17 01/01/2017	feb-17 01/02/2017	abr-17 15/02/2017	jun-17 05/07/2017	ago-17 05/08/2017	oct-17 15/10/2017	ene-17 31/01/2017	nov-17 21/11/2017	nov-17 23/11/2017		
Fase Implementación	Etapa I	Configuración inicial plataformas	\$197.000,00	\$197.000,00										
		Diseño de Compras	\$225.000,00	\$225.000,00										
		Asesoría Plazas de UAT	\$67.000,00				\$67.000,00							
	Etapa II	Diseño de Compras	\$105.300,00			\$105.300,00								
		Asesoría Plazas de UAT	\$70.200,00						\$70.200,00					
	Etapa III	Diseño de Compras	\$105.300,00			\$105.300,00								
		Asesoría Plazas de UAT	\$70.200,00								\$70.200,00			
	Capacitación	Ejecución Capacitación Etapa I	\$7.300,00						\$7.300,00					
		Ejecución Capacitación Etapa II	\$5.400,00							\$5.400,00				
		Ejecución Capacitación Etapa III	\$5.400,00									\$5.400,00		
				\$197.000,00	\$225.000,00	\$105.300,00	\$105.300,00	\$67.000,00	\$70.200,00	\$70.200,00	\$5.400,00	\$70.200,00	\$5.400,00	\$5.400,00
						\$487.300,00						\$331.200,00		\$116.000,00

En vista de los cambios realizados al proyecto por la entrada en vigencia del DECRETO EJECUTIVO N° 40059-MAG-MINAE-S, la ejecución real del presupuesto es la siguiente:

***Primer pago:** fue realizado en el mes de noviembre de 2016 por un monto de \$184.433,78 (ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres dólares con setenta y ocho céntimos).

***Segundo pago:** fue realizado el mes de diciembre de 2016 por un monto de \$ 303.366,22 (trescientos tres mil trescientos sesenta y seis dólares con veintidós céntimos).

***Tercer pago:** fue realizado el mes de marzo de 2017 por un monto de \$ 105.300,00 (ciento cinco mil trescientos dólares exactos).

* Pagos realizados según avance del Proyecto.

En total se ha pagado un monto de \$ 593.100,00 (quinientos noventa y tres mil cien dólares exactos).

5.3 Asuntos pendientes.

- a. Se está a la espera de que el ICE presente una nueva oferta de lo que resta del Proyecto, esto debido a los justes que se tuvieron que realizar por el cambio de normativa (paso del Decreto Ejecutivo N° 33495 al Decreto Ejecutivo N° 40059-MAG-MINAE-S.
- b. Luego de que se reciba, analice y se apruebe la nueva oferta, hay que ajustar la documentación de requerimientos y diseños de los productos que fueron afectados y realizar las pruebas pendientes de la FASE I, FASE II y FASE III.
- c. Elaboración del Decreto y Reglamento de la Plataforma de Registro en Línea.

El expediente completo del "Proyecto Registro en Línea" al día 03 de julio de 2018 contaba con 2764 folios (dos mil setecientos sesenta y cuatro) se encuentra custodiado por la secretaria del Departamento de agroquímicos y Equipos Señora Katherine Sequeira Acuña.

9. Refiérase a la administración de los recursos financieros asignados a la institución o a la unidad organizacional a su cargo durante su gestión.

La administración de los recursos se realizaron a través de cada Unidad del Departamento. El centro de costos de la Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación y la jefatura del Departamento de Agroquímicos y Equipos es uno solo, por lo que los recursos de dicha Unidad si se administran desde la jefatura.

10. Si lo estima necesario, brinde algunas sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad organizacional a su cargo.

11. Si lo considera necesario, emita algunas observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a su criterio, la Institución o la unidad organizacional enfrenta o debería aprovechar.

12. Describir el estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.

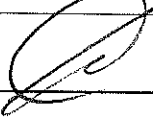
La Contraloría General de la República no me ha girado instrucción alguna.

13. Informar sobre el estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo.

14. Informar sobre el estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la Auditoría Interna.

Se remitió a la Auditoría Interna del SFE un informe de avance en el mes de abril del presente año mediante Oficio DSFE.197.2018 de fecha 10 de abril 2018.

Código:	Versión:	Formulario de informe de Fin de Gestión	Rige a partir de su autorización.	Página 19 de 20
DSFE-P-03_F-01	1			

Firma del funcionario: 

Número de cédula: 105180312

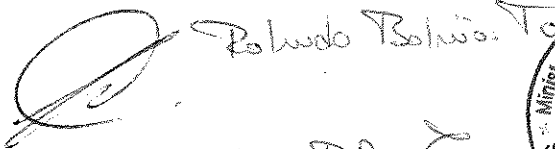
Cc: Unidad de Recursos Humanos.
Destinatario.


Notas:


1. Para la preparación del informe de Fin de Gestión, se deberán utilizar las siguientes fuentes de información primarias:
 - Normativa (aplicables al SFE o específicamente a una Unidad Organizacional):
 - Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664.
 - Decretos ejecutivos mediante los cuales se reglamenta la Ley N 7664.
 - Dictámenes, pronunciamientos, criterio y opiniones jurídicas.
 - Políticas, lineamientos, directrices, circulares, etc.
 - Sistemas de información internos:
 - Página web del SFE.
 - Bases de datos sobre aspectos técnicos y administrativos (Ejemplo: SIFITO, SACI, SICOIN, SAUDE, etc.)
 - Resultados del Grado de Madurez del Sistema de Control Interno (SCI), Autoevaluación Anual SCI, índice de Gestión Institucional, Valoración del Riesgo, Planes de Acciones de Mejora relativos a la implementación del Modelo SCI del SFE.
 - Páginas web (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Tecnología)
2. Prescripción de la responsabilidad administrativa:

El funcionario saliente da fe de que lo expuesto en el presente informe de fin de gestión corresponde a la realidad de los hechos y es consciente de que la responsabilidad administrativa de los funcionarios del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) prescribirá según se indica en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, del 7 de setiembre de 1994, y sus reformas.

Espacio para uso de la Unidad de Recursos Humanos del SFE

Datos de la recepción del Informe de Fin de Gestión por parte de la Unidad de Recursos Humanos del SFE	
Nombre del funcionario:	
Firma del funcionario:	
Fecha:	14-Agosto 2018
	12 Feb 2020



Datos de la recepción del Informe de Fin de Gestión por parte del sucesor	
Nombre del funcionario:	
Firma del funcionario:	
Fecha:	